FERNANDO MELÉNDEZ CELIS

CONGRESO de la REPÚBLICA

"Año de la Universalización de la Salud""

Proyecto de Ley N° 6152/2020-CR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRAMITE Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS
07 SEP 2020
RECIBIDO
Firma.....Hora. 13:20

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERES NACIONAL LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE SHANUSI, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO DE LORETO.

Los congresistas que suscriben, **FERNANDO MELÉNDEZ CELIS y EDUARDO GEOVANNI ACATE CORONEL**, integrantes del **Grupo Parlamentario Alianza para el Progreso,** en ejercicio de las facultades que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y según lo estipulado en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta a consideración del Congreso de la República el siguiente proyecto de Ley:

El Congreso de la República;
Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERES NACIONAL LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE SHANUSI, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO DE LORETO.

ARTÍCULO 1°.- OBJETO

Declárese de necesidad pública e interés nacional la creación del distrito de Shanusi, Provincia de Alto Amazonas, Departamento de Loreto.

Firmado digitalmente por: MELENDEZ CELIS Fernando FAU 20161749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/08/2020 20:53:44-0500

ARTÍCULO 2°.- ENTIDAD ENCARGADA

Dispóngase que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial, órgano adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, el Gobierno Regional de Loreto y la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas realicen las acciones necesarias para la materialización de lo dispuesto en la presente ley.

Firmado digitalmente por: VALDEZ FARIAS Luis Alberto FAU 20161749126 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 07/09/2020 10:11:20-0500

Lima, 24 de agosto de 2020

Firmado digitalmente por: MELENDEZ CELIS Fernando FAU 20161749126 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 30/08/2020 20:54:18-0500

Firmado digitalmente por: RODAS MALCA Tania Rosalia FAU 20161749126 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 06/09/2020 22:19:44-0500

Firmado digitalmente por: ACATE CORONEL EDUARDO GEOVANNI FIR 18151793 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 30/08/2020 21:59:55-0500

FERNANDO MELENDEZ CELIS
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

EDUARDO ACATE CORONEL
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

Firmado digitalmente por: CARCAUSTO HUANCA Irene FAU 20161749126 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 06/09/2020 20:12:12-0500

Firmado digitalmente por: CONDORI FLORES Julio Fredy FAU 20161749126 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 06/09/2020 23:31:55-0500

Firmado digitalmente por: RIVAS OCEJO Perci FAU 20161749126 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 06/09/2020 20:41:36-0500

Firmado digitalmente por: COMBINA SALVATIERRA CESAR AUGUSTO FIR 44709978 hard Motivo: En señal de conformidad Fecha: 06/09/2020 19:46:43-0500

Firmado digitalmente por: [illegible] FIR 00225904 hard Motivo: En señal de conformidad Fecha: 07/09/2020 08:41:25-0500

Firmado digitalmente por: SANTILLANA PAREDES ROBERTINA FIR 01115525 hard Motivo: En señal de conformidad Fecha: 06/09/2020 21:46:33-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 09 de SETIEMBRE del 2020

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 6152 para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.

JAVIER ANGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

a) Antecedentes

El departamento Loreto cuenta con 08 provincias (06 son fronterizas) y 53 distritos (14 son fronterizas) y una superficie total de 368,851.95 km^2 (28.7 % de la superficie nacional), posee fronteras internacionales con las Repúblicas de Ecuador, Colombia y Brasil. En los últimos trece año, se realizaron Saneamiento y Organización Territorial de las provincias: *Alto Amazonas* (Ley N° 29962 del 14.12.2012, con tramos de límites incompleto) y *Loreto* (Ley N° 30613 del 25.07.2017); se crearon las provincias fronterizas: *Datem del Marañón* (Ley N° 28593 del 02.08.2005) y *Putumayo* (Ley N° 30185 del 06.05.2014); analizados bajo el marco de Tratamiento Especial, Artículo 29° De las zonas de frontera u otras de interés (D.S. N° 019-2003-PCM), Reglamento de la Ley N° 27795.

Mediante Ley N° 29962 de fecha 14.12.2012 – Ley de Demarcación y Organización Territorial de la Provincia Alto Amazonas en el Departamento Loreto, delimitan y redelimitan la provincia Alto Amazonas y los distritos Balsapuerto, Jeberos, Lagunas, Santa Cruz, teniente César López Rojas y Yurimaguas en el departamento Loreto. La descripción de los límites detallados en la presente Ley, no corresponde al 100% de la provincia Alto Amazonas. Quedan dos tramos sin acuerdo de límites con el departamento San Martín, que corresponden a la descripción parcial del límite Sur de la provincia Alto Amazonas, coincidentemente se refieren a la descripción parcial Sur de los distritos Yurimaguas y teniente César López Rojas.

La Secretaría de Demarcación y Organización Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros SDOT – PCM, en su condición de órgano rector del Sistema Nacional de Demarcación territorial PRIORIZARÁ el saneamiento de límites de los tramos carentes de acuerdo, entre los departamentos Loreto y San Martín, previa aplicación de los mecanismos técnicos-legales, de acuerdo a Ley.

El Gobierno Regional en el marco de sus funciones elaboró el Estudio de Diagnóstico y Zonificación de la Provincia Alto Amazonas, aprobándose mediante Resolución

Jefatural N° 001-2004-PCM/DNTDT; en el cual se evaluó los centros poblados que tienen capacidad para el ejercicio de funciones propias de una sede administrativa, acorde con los criterios y la metodología planteada en la Directiva N° 001-2003-PCM/DNTDT, "Diagnóstico y Zonificación para Fines de Demarcación Territorial". La identificación de los centros funcionales, es el resultado del proceso de selección de centros poblados que tienen capacidad para ejercer funciones propias de una sede política administrativa y desde el punto de vista espacial, estos centros poblados tienen una estructura urbana definida y atributos de jerarquía y especialización.

El Estudio de Diagnóstico y Zonificación de la Provincia Alto Amazonas (2004), mostró a la ciudad de Yurimaguas como el centro poblado de mayor importancia en la cuenca del río Huallaga y de la provincia, albergaba una población aproximada de 39,406 habitantes (INEI, población proyectada al 2000), población que excedía al mínimo establecido en la normatividad vigente.

Mediante la Primera Disposición Complementaria de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, modificada a través de la Ley 30187, se declara de preferente interés nacional el proceso de demarcación y organización territorial del país, autorizándose al Poder Ejecutivo y a los gobiernos regionales a priorizar las acciones correspondientes sobre los distritos y provincias que lo requieran.

Mediante Resolución Ministerial N° 252-2008-PCM, de fecha 18.08.2008, se dispuso que los estudios de "Diagnóstico y Zonificación" aprobados hasta dicha fecha tendrían una vigencia de diez (10) años, a partir de la fecha de publicación de la citada Resolución. Que, a fin de que los Gobiernos regionales puedan culminar con los procesos de demarcación territorial en curso resulta pertinente prorrogar, de manera excepcional, el plazo de vigencia de los estudios de "Diagnóstico y Zonificación" de aquellas provincias cuyos expedientes únicos de saneamiento y organización territorial aún no han sido presentados a la Secretaria de Demarcación y Organización Territorial.

En relación a lo indicado y mediante R.M. N° 249-2018-PCM, la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial (SDOT) de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), Disponen que los estudios de "Diagnóstico y Zonificación" (EDZ) aprobados durante los años 2004 al 2009 tendrán, excepcionalmente, vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019, salvo aquellos de las provincias cuyos expedientes únicos

de saneamiento y organización territorial (SOT) hayan sido presentados por los Gobierno Regionales a la Secretaria de Demarcación y Organización Territorial para su respectiva evaluación; acción que permitiría al Gobierno Regional actualizar las propuesta bajo análisis y remitir a la SDOT -PCM, para su evaluación respectiva.

Mediante Acuerdo de Consejo Municipal N° 112-112-2017-MPAA-SG, de fecha 31.08.2017, visto el punto de agenda, acordaron por Unanimidad: Declarar de importancia e interés provincial, la creación del DISTRITO DE SHANUSI con su capital villa Pampa Hermosa, provincia Alto Amazonas, departamento Loreto; acción adoptada en Sesión Extraordinaria de Consejo Municipal, celebrada en la fecha indicada.

Asimismo, con Acuerdo de Consejo regional N° 014-2018-SO-GRL-CRL; 08/03/2018, El Gobierno Regional de Loreto, a través del Consejo Regional: Declaran de preferente interés regional y de necesidad pública la creación del DISTRITO SHANUSI, provincia Alto Amazonas, departamento Loreto.

b) Base Legal

- Constitución Política del Perú
  Artículo 102°, numeral 7; que a la letra dice: "son atribuciones del Congreso de la República aprobar la demarcación territorial que proponga el Poder Ejecutivo".
  Artículo 189°, que a la letra dice: que determina la división política del Estado; "el territorio de la República se divide en regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones.

- La Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el artículo 10°, Numeral 1, literal k) referido a la competencias exclusivas que tienen los Gobiernos Regionales, concordado con el artículo 35°, Literal K, de la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización N° 27783, que es competencia exclusiva de los Gobiernos Regionales organizar y aprobar los expedientes técnicos sobre acciones de demarcación territorial en su jurisdicción, conforme a la ley de la materia. De otro lado, en el artículo 53°, literal f) de la Ley Orgánica de Los Gobiernos Regionales establece como función de los Gobiernos Regionales en materia ambiental y de ordenamiento territorial, la de planificar y desarrollar acciones de ordenamiento y delimitación en el ámbito del territorio regional y organizar evaluar y tramitar los

expedientes técnicos de demarcación territorial, en armonía con las políticas y normas de la materia;

- De acuerdo a la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.
  Se declara, de preferente interés nacional, el proceso de demarcación y organización del país, aprobándose las definiciones básicas, principios, criterios técnicos y los procedimientos de demarcación territorial, competencia exclusiva del Poder Ejecutivo de conformidad con el numeral 7) del Artículo 102° de la Constitución Política del Perú, a fin de lograr el saneamiento de límites y la organización racional del territorio de la República.

  Definiciones básicas:

  - Demarcación Territorial. Es el proceso técnico-geográfico mediante el cual se organiza el territorio a partir de la definición y delimitación de las circunscripciones político-administrativas a nivel nacional. Es aprobada por el Congreso a propuesta del Poder Ejecutivo.
  - Circunscripciones político-administrativas. Son las regiones, departamentos, provincias y distritos, que de acuerdo a su nivel determinan el ámbito territorial de gobierno y administración. Cada circunscripción política cuenta con una población caracterizada por su identidad histórico-cultural, y un ámbito geográfico, soporte de sus relaciones sociales, económicas y administrativas.
  - Acciones Técnicas de Demarcación Territorial. Son las creaciones, fusiones, delimitaciones y redelimitaciones territoriales, traslado de capital, anexiones de circunscripciones, centros poblados. La categorización de centros poblados y cambios de nombre son acciones de normalización. Todas las acciones descritas conforman el sistema nacional de demarcación territorial y las decisiones recaídas sobre ellas constituyen actos de administración, conforme a Ley.

- Conforme al Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, Reglamento de Ley N° 27795. Artículo 3°, de las acciones técnicas de demarcación territorial y sus objetivos. Son acciones técnicas de demarcación territorial las creaciones, fusiones, delimitaciones, redelimitaciones territoriales, traslados de capital, anexiones de circunscripciones y centros poblados; así como, la categorización y

recategorización de centros poblados y cambios de nombre definidas como acciones de normalización. Presentan los siguientes objetivos:

- Lograr una división racional y organizada de territorio nacional a partir de circunscripciones que garanticen el ejercicio del gobierno y la administración, facilitando la conformación de regiones.
- Definir circunscripciones territoriales que cuenten con poblaciones caracterizadas por su identidad histórica y cultural, su capacidad para demandar y mantener servicios básicos y sociales, así como contar con un ámbito geográfico soporte de las relaciones sociales, económicas y administrativas.
- Contribuir al desarrollo regional y nacional.

Artículo 20°, de la opinión mayoritaria.

a) Encuesta Técnica: Realizada a través de cuestionarios de sondeo de opinión por los Gobierno Regionales. Son organizados y conducidos por el Gobierno Regional con la presencia de observadores a solicitud y selección del Órgano Técnico del Gobierno Regional. La Secretaria de Demarcación y Organización Territorial podrá supervisar el proceso de Encuesta Técnica.
b) Consulta Poblacional: Realizada a través de la participación de la población involucrada y organizada por el Gobierno Regional dejando constancia indubitable de la voluntad popular mediante el Acta respectiva. Para su validez deberá contar con la supervisión de le Secretaria de Demarcación y Organización territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros.
c) Referéndum y/o consulta vecinal: en casos de creación de regiones, carencia o imprecisión de límites de áreas urbanas, los órganos del sistema electoral organizarán la consulta vecinal respectiva. Corresponde a la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE conducir los procesos de referéndum y consulta vecinal de acuerdo a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria de la Ley N° 27795.

- Acorde a la Resolución Ministerial Nº 271-2006-PCM, 19.07.2006 y la Directiva N° 001-2006-PCM/DNTDT, Lineamientos para la realización de Consultas Poblacionales con fines de demarcación territorial. Es un documento que permite acreditar la opinión mayoritaria de la población involucrada en las acciones de

demarcación territorial que así lo requieran, en el marco del proceso de saneamiento de límites y organización territorial que llevan a cabo los gobiernos regionales.

c) Ubicación y características físico – geográficas

La propuesta de creación del Distrito de Shanusi, se encuentra ubicado al Suroeste de la ciudad Yurimaguas perteneciente al Distrito de Yurimaguas, Provincia Alto Amazonas, departamento Loreto y se encuentra las coordenadas 05°58´46´´ Latitud Sur, 76°25´9´´ Longitud Oeste y 06°8´48.7´´ Latitud Sur 76°8´46´´ Longitud Oeste. Limita por el Norte y Este con el distrito Yurimaguas, por el Sur con el departamento San Martín y por el Oeste con el Distrito Balsapuerto.

El área propuesta alberga íntegramente parte de la cuenca del río Shanusi ubicado en el distrito Yurimaguas. Según los indicadores socioeconómicos estás consideran como una zona muy pobre, como principal vía de comunicación la zona cuenta con la carretera nacional Yurimaguas –Tarapoto y demás caminos vecinales.

La propuesta de creación del distrito Shanusi, en la actualidad pertenece al distrito Yurimaguas, provincia Alto Amazonas; departamento de Loreto que se encuentra ubicado entre las coordenadas geográficas Longitud Oeste 76° 16' 3.7" y Latitud Sur 5° 48' 31.57"; Longitud Oeste 76° 16' 1.1" y 5° 58' 50" con una altitud de 146 m.s.n.m., limitando por el Norte, Este y Sur con el distrito Yurimaguas y por el Oeste con el distrito Balsapuerto.

El área propuesta alberga íntegramente parte de la cuenca del río Shanusi ubicado en el distrito Yurimaguas. Según los indicadores socioeconómicos estás consideran como una zona muy pobre, como principal vía de comunicación la zona cuenta con la carretera nacional Yurimaguas –Tarapoto y demás caminos vecinales.

Grafico N° 01: Mapa de Ubicación del distrito propuesto en relacion al departamento Loreto

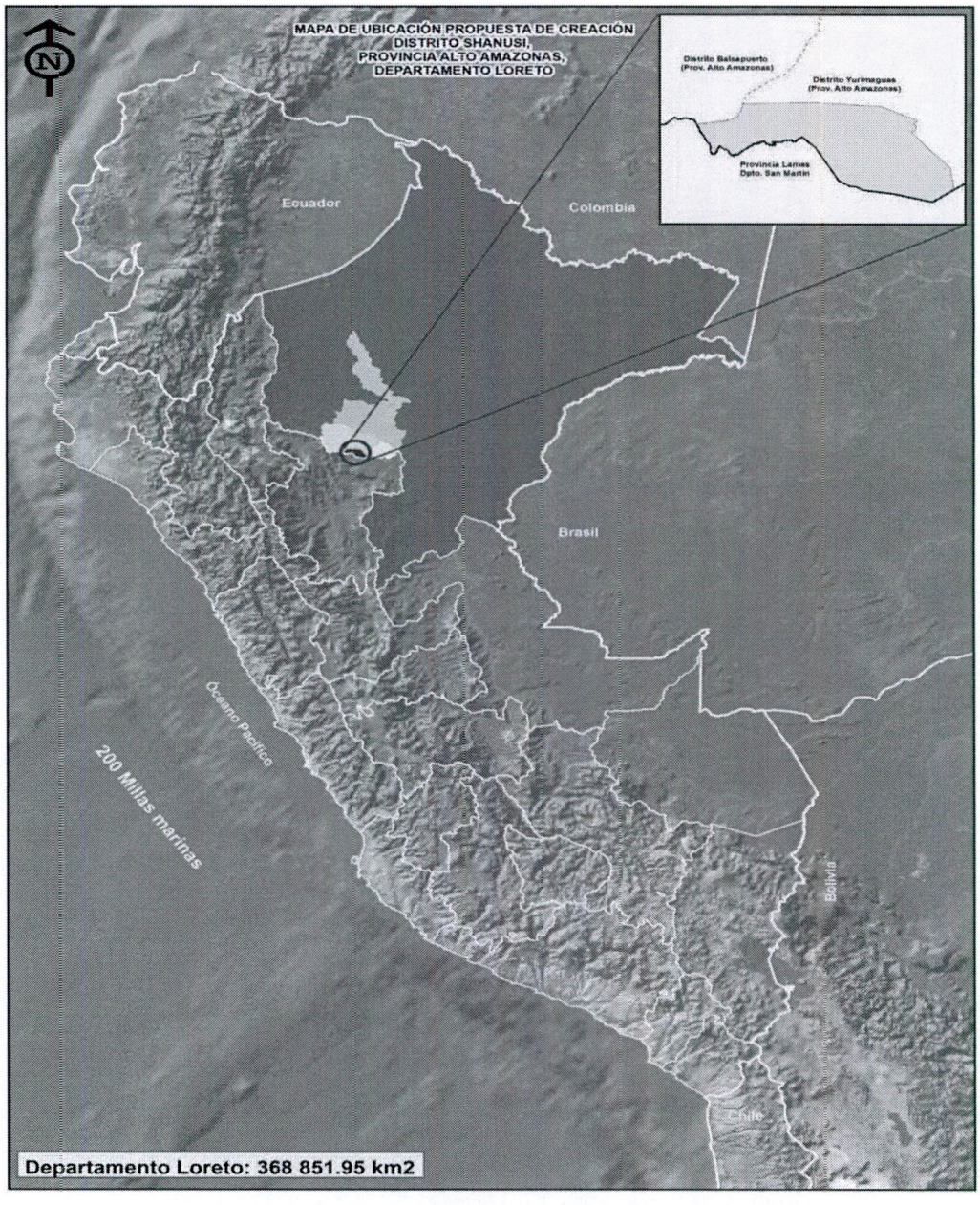
MAPA DE UBICACIÓN PROPUESTA DE CREACIÓN
DISTRITO SHANUSI,
PROVINCIA ALTO AMAZONAS,
DEPARTAMENTO LORETO
Distrito Balsapuerto
(Prov. Alto Amazonas)
Distrito Yurimaguas
(Prov. Alto Amazonas)
Provincia Lamas
Dpto. San Martin
Ecuador
Colombia
Brasil
Océano Pacífico
200 Millas marinas
Bolivia
Chile
Departamento Loreto: 368 851.95 km2

Grafico N° 02: Mapa de Ubicación del distrito propuesto en relacion a la provincia Alto Amazonas

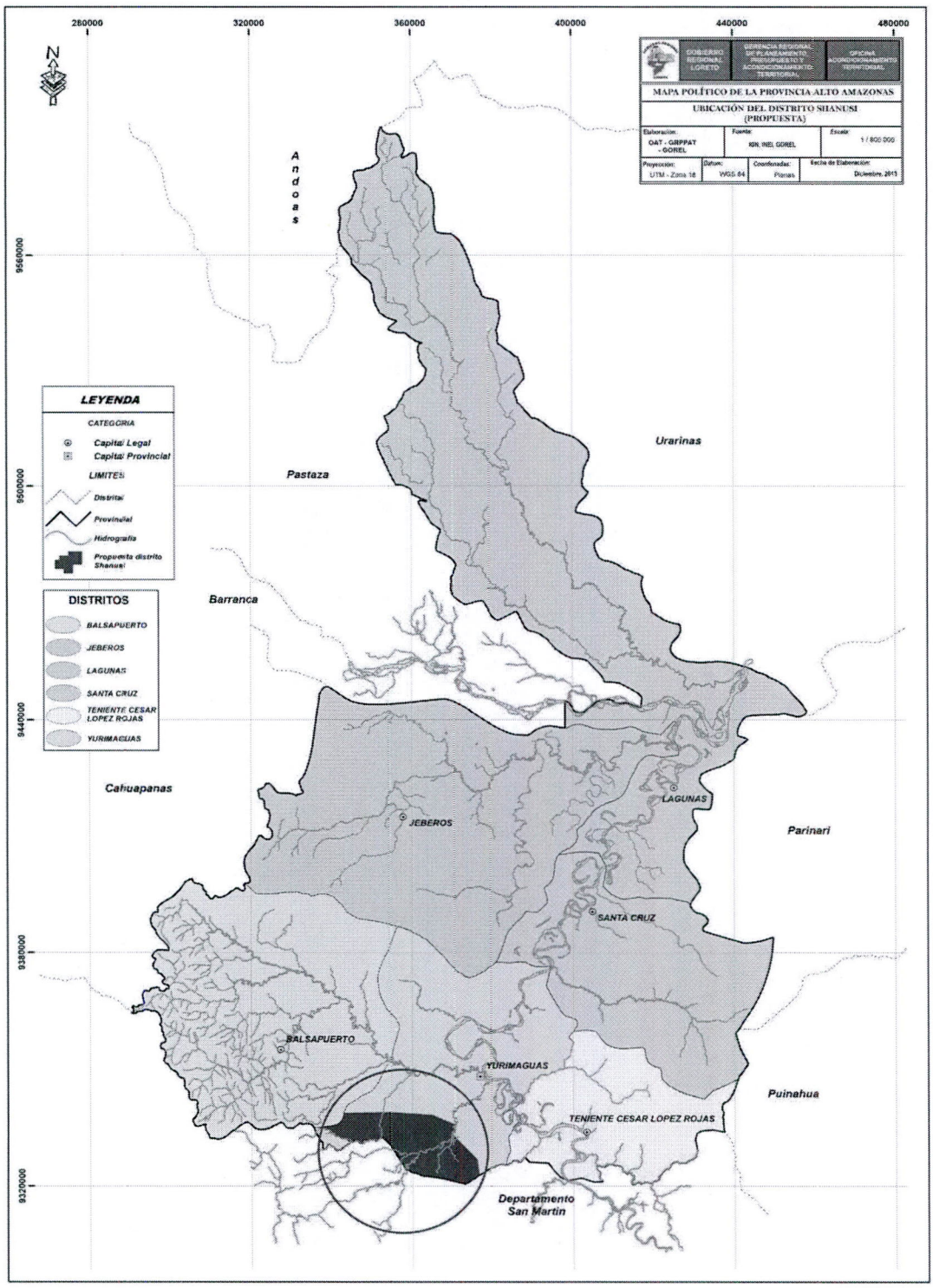

d) Distribución y características de la población

El área propuesta como el distrito Shanusi alberga una población de 7,151 habitantes (D.S. 019-2003-PCM. Artículo 12°, puntos c.1) integrado por los centros poblados de: Cotoyacu, Grau, Las Amazonas, Mariano Melgar, Nuevo Progreso, Nuevo Alianza, Puerto Perú, Quinayoc, San Juan de Candado, San Juan de Pamplona, San Rafael, Santa Clara, Santo Tomas, Nueva Barranquita, Nuevo Pijuayal, Nuevo San Juan de la Libertad, Pampa Hermosa, CCNN Nueva Shapaja, Tushunqui, Villa Hermosa, CCNN San Francisco, CCNN Nuevo San Martín, CCNN Santa Rosa de Alto Chambira

En cuanto a viviendas la mayoría son de material noble con cobertura de calamina galvanizada, en menor proporción existen casa de material rustico tapial, según la proyección realizada en la actualidad cuentan con 836 viviendas aprox. De las cuales el mas del 75% de las viviendas convergen en la zona urbana de forma continua y contigua, formándose calles y teniendo definida una plaza, las demás viviendas se encuentran en la parte periurbana.

Cuadro N°01: Centros Poblados en el Ámbito de la propuesta

GRAFICO N° 03: Área propuesta distrito Shanusi

N°	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	PROVINCIA DEL DISTRITO	CENTROS POBLADOS	CENTROS POBLADOS HAB	CATEGORIA ACTUAL	NORMA LEGAL
1	LORETO	ALTO AMAZONAS	SHANUSI	PAMPA HERMOSA	4500	Sin categoría	*
2				MUCH MUQUI (NUEVO PROGRESO	*	Sin categoría	*
3				GRAU	689	Pueblo	Resolución N°3041
4				TUSHUNQUI	*	Sin categoría	*
5				NUEVA ALIANZA	171	Sin categoría	*
6				COTOYACU	260	Caserío	Resolución N°1406
7				NUEVO PIJUAYAL	413	Sin categoría	*
8				PUERTO PERU	307	Caserío	Resolución N°1406
9				NUEVA BARRANQUITA	300	Sin categoría	*
10				SANTA CLARA	180	Caserío	Resolución N°3041
11				SAN JUAN DE PAMPLONA	1089	Caserío	Resolución N°3041
12				VILLA HERMOSA	180	Sin categoría	*
13				SAN RAFAEL II	*	Sin categoría	*
14				NUEVO SAN JUAN DE LA LIBERTAD	850	Caserío	Resolución N°3041
15				SANTO TOMAS	622	Caserío	Resolución N°3041
16				QUINAYOC	250	Caserío	Resolución N°1406
17				LAS AMAZONAS	350	Sin categoría	*
18				MARIANO MELGAR	300	Caserío	Resolución N°3041
19				SAN FRANCISCO DE PAMPAYACU	477	Sin categoría	*
20				CCNN Nuevo San Martín	180	Sin categoría	*
21				CCNN Santa Rosa de Alto Chambira	210	Sin categoría	*
22				CCNN Nueva Shapaja	120	Sin categoría	*
TOTAL					11448		

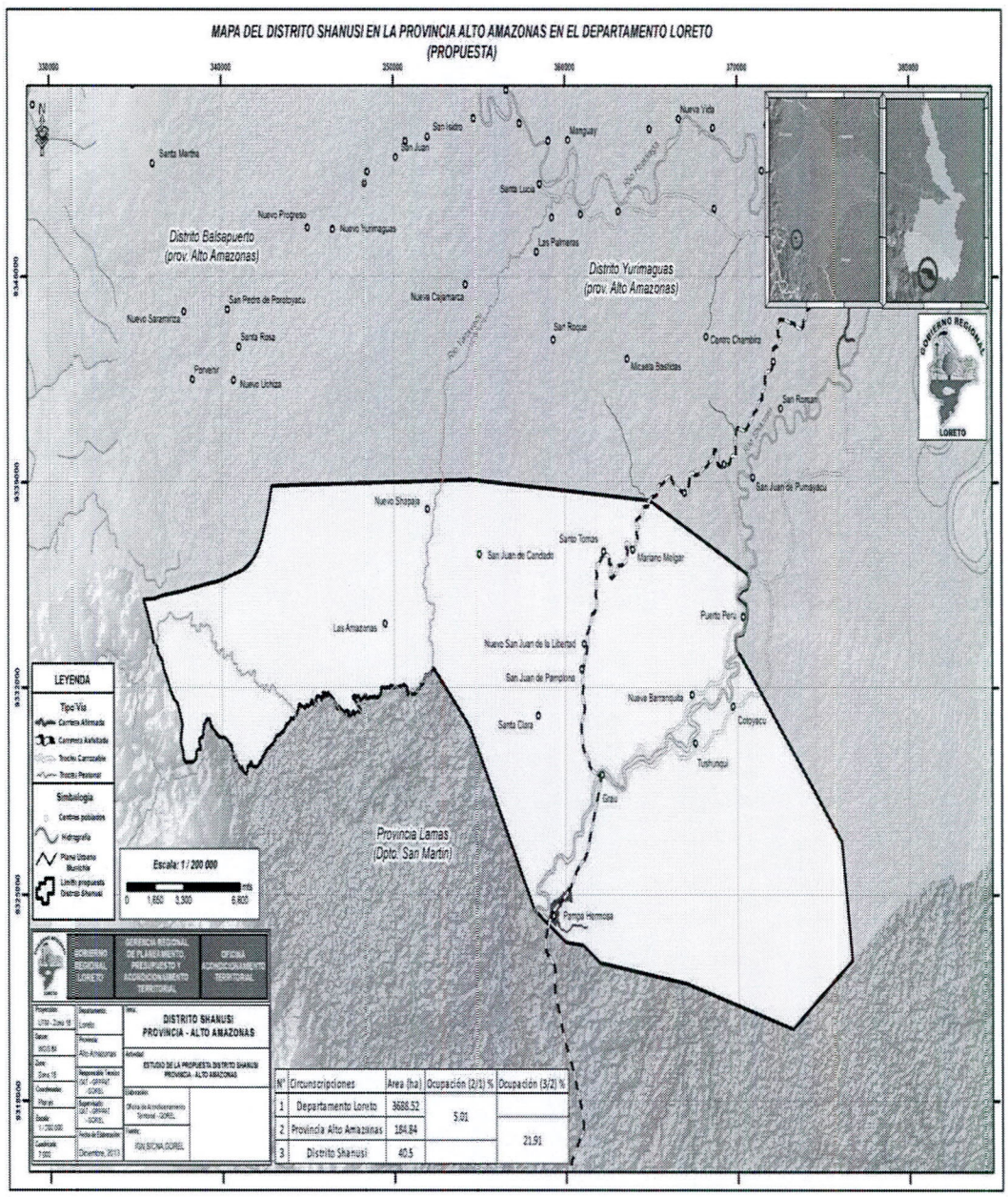
MAPA DEL DISTRITO SHANUSI EN LA PROVINCIA ALTO AMAZONAS EN EL DEPARTAMENTO LORETO
(PROPUESTA)
Distrito Balsapuerto
(prov. Alto Amazonas)
Distrito Yurimaguas
(prov. Alto Amazonas)
Provincia Lamas
(Dpto. San Martín)
Nuevo Shapaja
Las Amazonas
Nuevo San Juan de la Libertad
San Juan de Pamplona
Santa Clara
Nueva Barranquita
Cotoyacu
Tushuncpi
Grau
Pampa Hermosa
Puerto Perú
Santo Tomas
San Juan de Cunduco
Mariano Melgar
San Juan de Pumayacu
LEYENDA
Escala: 1 / 200 000
DISTRITO SHANUSI
PROVINCIA - ALTO AMAZONAS
ESTUDIO DE LA PROPUESTA DISTRITO SHANUSI PROVINCIA - ALTO AMAZONAS
N° Circunscripciones Area (ha) Ocupación (2/1) % Ocupación (3/2) %
1 Departamento Loreto 3688.52 5.01
2 Provincia Alto Amazonas 184.84 21.91
3 Distrito Shanusi 40.5

e) Aspectos culturales e históricos

Desde su fundación se cultiva la música Folklórica en las diferentes actividades sociales, culturales, artísticas como la música típica, con instrumentos de percusión y viento como: la quena, el tambor, el bombo, dire dire, pijuano, etc.

También existen grupos musicales como equipos de sonido y orquestas. El 12 de octubre se celebra la fiesta de la Candelaria en honor a esta virgen, así mismo la tradicional fiesta de san Juan, en cuyas fiestas se degustan diferentes bebidas y platos típicos como: masato, juane de yuca, juane de arroz, la sarapatera, la patarashca, las tortillas, huarapo, molasupi, el uvachado, vino entre otros preparados.

Así mismo la fiesta carnavalesca en el mes de enero y febrero por el barrio LAMAS, fiesta tradicional por ser migrantes de esta provincia San Martinense cuyas actividades se realizan con prendida de humisha, pasacalles y el juego picaresco de la gente.

f) Aspectos Sociales.

- **Educación**

En los centros poblados de la Propuesta de Creación del Distrito Shanusi, 13 de los 22 centros poblados cuentan con Instituciones Educativas de las cuales resaltan Pampa Hermosa, Grau, San Juan de Pamplona que cuentan con los tres niveles básicos de la educación regular, todas ellas con infraestructuras regularmente en condiciones pedagógicas a excepción del colegio "Nuestra Señora de Guadalupe". En estas instituciones laboran docentes monolingües procedentes de Yurimaguas, San Martín Chiclayo y otros departamentos del Perú.

Cuadro N°02: Instituciones Educativas en el ámbito de la propuesta

PROVINCIA	DISTRITO	UGEL	CENTRO POBLADO	CODIGO MODULAR	CENTRO EDUCATIVO	NIVEL DE EDUCACIÓN
ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS	ALTO AMAZONAS-YURIMAGUAS	GRAU	399097	62047	PRIMARIA
				594796	53 VIRGEN DE LAS NIEVES	INICIAL-JARDIN
				1533926	GRAU	SECUNDARIA
			PAMPA HERMOSA	540716	42	INICIAL-JARDIN
				1563345	62272	INICIAL-JARDIN
				1675218	LOS CAMUS CAMUS	INICIAL PROGRAMA NO ESCOLARIZADO
				202861	62058	PRIMARIA
				630129	62272	PRIMARIA
				1535368	62491	PRIMARIA
				398974	62013 VICTOR MANUEL SIFUENTES MESI	PRIMARIA
				579094	NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	SECUNDARIA
			SAN JUAN DE PAMPLONA	399196	62116	PRIMARIA
				566018	49	INICIAL-JARDIN
				734285	JUAN PRIMO RUIZ	SECUNDARIA
			COTOYACU	399105	COTOYACU	PRIMARIA
				729863	COTOYACU	INICIAL-JARDIN
			SANTO TOMAS	550475	SANTO TOMAS	PRIMARIA
				1150952	SANTO TOMAS	INICIAL-JARDIN
			QUINAYOC	550970	QUINAYOC	PRIMARIA
				1150879	QUINAYOC	INICIAL-JARDIN
			PUERTO PERU	633149	PUERTO PERU	PRIMARIA
				1265883	PUERTO PERU	SECUNDARIA
			LAS AMAZONAS	1149483	62448	PRIMARIA
				1150374	62494	PRIMARIA
			NUEVO SAN JUAN DE LA LIBERTAD	1533819	62495 EDWIN PINEDO ESCUDERO	PRIMARIA
				1533876	152	INICIAL-JARDIN
			NUEVA BARRANQUITA	583807	62208	PRIMARIA
			MARIANO MELGAR	6330095	62271 ELVA CHUJUTALLI MUÑOZ	PRIMARIA
			VILLA HERMOSA	1149640	62460	PRIMARIA
			SANTA CLARA	1149723	62462	PRIMARIA

Cuadro N°03: Instituciones Educativas y Números de Alumnos en el ámbito de la propuesta

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NOMCP	CODIGO MODULAR	CENTRO EDUCATIVO	NIVEL DE EDUCACIÓN	DIRECCIÓN LE	DIRECTOR / PROMOTOR	2012		
									Alumnos	Docentes	Secciones
LORETO	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS	GRAU	0399097	62047	Primaria	CARRETERA YURIMAGUAS-TARAPOTO KM 40	DIAZ GARCIA ARCENIO	186	8	8
				0594796	53 VIRGEN DE LAS NIEVES	Inicial - Jardin	CARRETERA YURIMAGUAS-TARAPOTO KM 40	PEREZ ULLOA MERY DEL PILAR	63	3	3
				1533926	GRAU	Secundaria	CARRETERA YURIMAGUAS-TARAPOTO KM 40	MONTERO QUIROZ JORGE LUIS	96	7	5
			PAMPA HERMOSA	0540716	42	Inicial - Jardin	SALDAÑA ALVAN MAROTTI YSABEL	CARRETERA YURIMAGUAS-TARAPOTO	147	5	5
				1563345	62272	Inicial - Jardin	INUMA MOZOMBITE WASHINTON	QUEBRADA SABALOYACU	NP	1	NP
				1675218	LOS CAMUS CAMUS	Inicial Programa no Escolarizado	NO REGISTRA	RIO HUALLAGA	NP	1	NP
				0202861	62058	Primaria	ARIRAMA CURITIMA CLEVER	RIO HUALLAGA	17	1	6
				0630129	62272	Primaria	INUMA MOZOMBITE WASHINTON	QUEBRADA SABALOYACU	29	1	6
				1535368	62491	Primaria	CARITIMA RI ARIRAMA INDELSON ELIAS	RIO HUALLAGA	21	1	6
				0398974	62013 VICTOR MANUEL SIFUENTES	Primaria	SILVA CHANCHARI EDGAR	CARRETERA YURIMAGUAS-TARAPOTO	451	18	16
				0579094	NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	Secundaria	PEREZ PEREZ WALTER ORLANDO	CARRETERA HAYA DE LA TORRE S/N	220	11	0
			SAN JUAN DE PAMPLONA	0399196	62116	Primaria	CARRETERA YURIMAGUAS-TARAPOTO KM 35	GONZALES ZUÑIGA ALDO FERNANDO	83	4	6
				0566018	49	Inicial - Jardin	CARRETERA YURIMAGUAS-TARAPOTO KM 35	PAREDES RENGIFO MIRA	29	2	3
				0734285	JUAN PRIMO RUIZ	Secundaria	CARRETERA YURIMAGUAS-TARAPOTO KM 35	ACOSTA RAMIREZ ANGEL GABRIEL	0	0	0
			COTOYACU	0399105	COTOYACU	Primaria	RIO SHANUSI	DIAZ RODRIGUEZ SAMUEL	26	1	6
				0729863	COTOYACU	Inicial - Jardin	RIO SHANUSI	DIAZ RODRIGUEZ SAMUEL	11	1	3
			SANTO TOMAS	0550475	SANTO TOMAS	Primaria	CARRETERA YURIMAGUAS-TARAPOTO KM 30	FLORES PEREZ MAGDALENA	143	6	6
				1150952	SANTO TOMAS	Inicial - Jardin	CARRETERA YURIMAGUAS-TARAPOTO KM 30	CORAL PANDURO PATRICIA	39	2	3
			QUINAYOC	0550970	QUINAYOC	Primaria	RIO SHANUSI	CHUMBE RENGIFO EDGAR	21	1	5
				1150879	QUINAYOC	Inicial - Jardin	RIO SHANUSI	CHUMBE RENGIFO EDGAR	0	0	0
			PUERTO PERU	0633149	PUERTO PERU	Primaria	RIO SHANUSI	JAUREGUI LANDA REMBERTO	110	6	6
				1265883	PUERTO PERU	Secundaria	RIO SHANUSI, QUEBRADA YANAYACU	JAUREGUI LANDA REMBERTO	73	5	5
			LAS AMAZONAS	1149483	62448	Primaria	QUEBRADA YANAYACU	PEZANGO TANGOA NIXON	24	1	6
				1150374	62494	Primaria	RIO SHANUSI	ASPALI TANGOA JOSE	45	1	6
			NUEVO SAN JUAN DE LA LIBERTAD	1533619	62495 EDWIN PINEDO ESCUDERO	Primaria	CARRETERA YURIMAGUAS-TARAPOTO KM 34	OROCHE FACHIN RAFAEL	67	3	6
				1533876	152	Inicial - Jardin	CARRETERA YGS-TARAPOTO KM 34	HIDALGO ISMINIO LAURA ARIANA	26	1	3
			NUEVA BARRANQUITA	0583807	62208	Primaria	RIO SHANUSI	PEZO TANCHIVA ELMERO	0	0	0
			MARIANO MELGAR	0630095	62271 ELVA CHUJUTALLI MUÑOZ	Primaria	CARRETERA YURIMAG.-TARAPOTO KM 26	ACOSTA SAAVEDRA RUSLAN	26	1	5
			VILLA HERMOSA	1149640	62460	Primaria	YURIMAGUAS-TARAPOTO	RODRIGUEZ SANTILLAN RIS DEL PILAR	27	1	6
			SANTA CLARA	1149723	62462	Primaria	YURIMAGUAS-TARAPOTO	MESIA CAMUS ADELINA	34	2	6

FUENTE: MINEDU-2012
ELABORADO: UTGMAAT-2013

GRÁFICO N°04: Mapa de Infraestructura Educativa

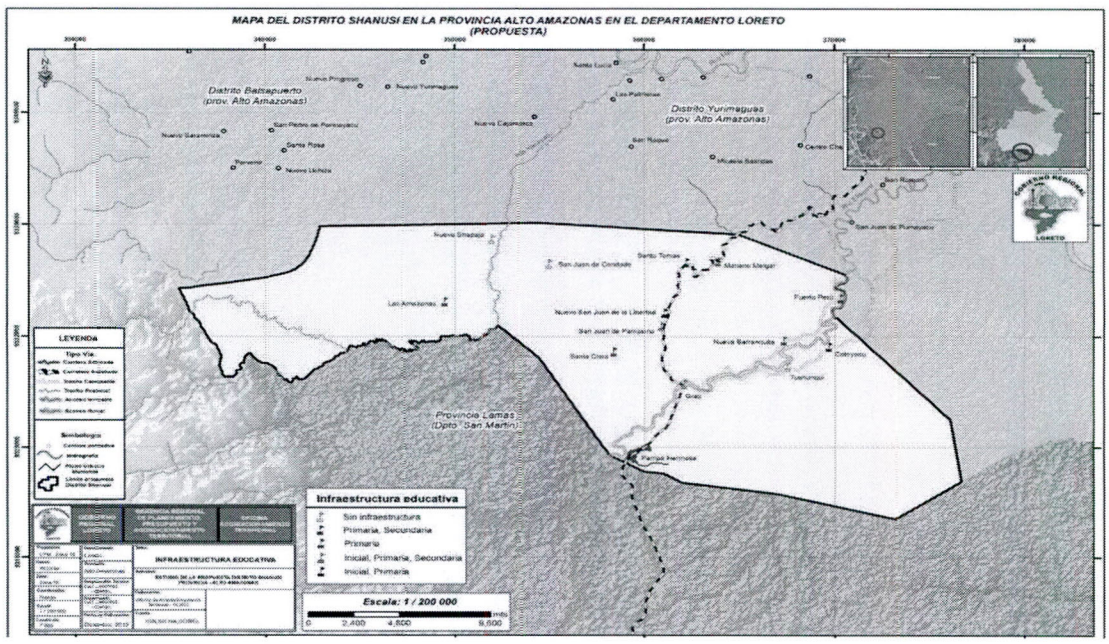

- **Salud**

El área de la Propuesta de Creación del Distrito Shanusi, cuenta con 07 establecimiento de salud en sus principales localidades, de las cuales uno cuenta con la categoría de Centro de Salud I-3 ubicado en el centro poblado Pampa Hermosa, lo que implica que el centro poblado Pampa Hermosa es uno de los ejes principales en la propuesta de creación del distrito para con los demás centros poblados, debido a su ubicación y cercanía con la vía terrestre de la carretera Yurimaguas Tarapoto.

Cuadro N°04: Establecimientos de Salud

RED DE SALUD	MICRO RED DE SALUD	NOMBRE DE CENTRO DE SALUD	TIPO DE CENTRO DE SALUD	RESOLUCIÓN DE CREACIÓN	CATEGORIA DE RECATEGORIZACIÓN	RESPONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD
ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS	PAMPA HERMOSA	CENTRO DE SALUD	RD N°045-95-OEP-DRS-GRL	I-3	MIGUEL ANGUEL LLUEN SECLEN
		PUERTO PERU	PUESTO DE SALUD	RD N°045-95-OEP-DRS-GRL	I-1	JULIO MIGUEL CUJA SARASARA
		SAN JUAN DE PAMPLONA	PUESTO DE SALUD	RD N°045-95-OEP-DRS-GRL	I-2	JANET MORALES DAVILA
		SANTO TOMAS	PUESTO DE SALUD	RD N°045-95-OEP-DRS-GRL	I-3	KATTY LUZ VARGAS PANDURO
		GRAU	PUESTO DE SALUD	RD N°045-95-OEP-DRS-GRL	I-4	NELSON LOZANO REYNA
		NUEVA ALIANZA	PUESTO DE SALUD	RD N°342-96-OEP-DRS-GRL	I-5	SILVIA JUDITH RIOS VIGO
		SAN FRANCISCO DE PAMPAYACU	PUESTO DE SALUD	RD N°342-96-OEP-DRS-GRL	I-6	NILSER LANCHA RENGIFO

GRÁFICO N°05: Mapa de Infraestructura de Salud

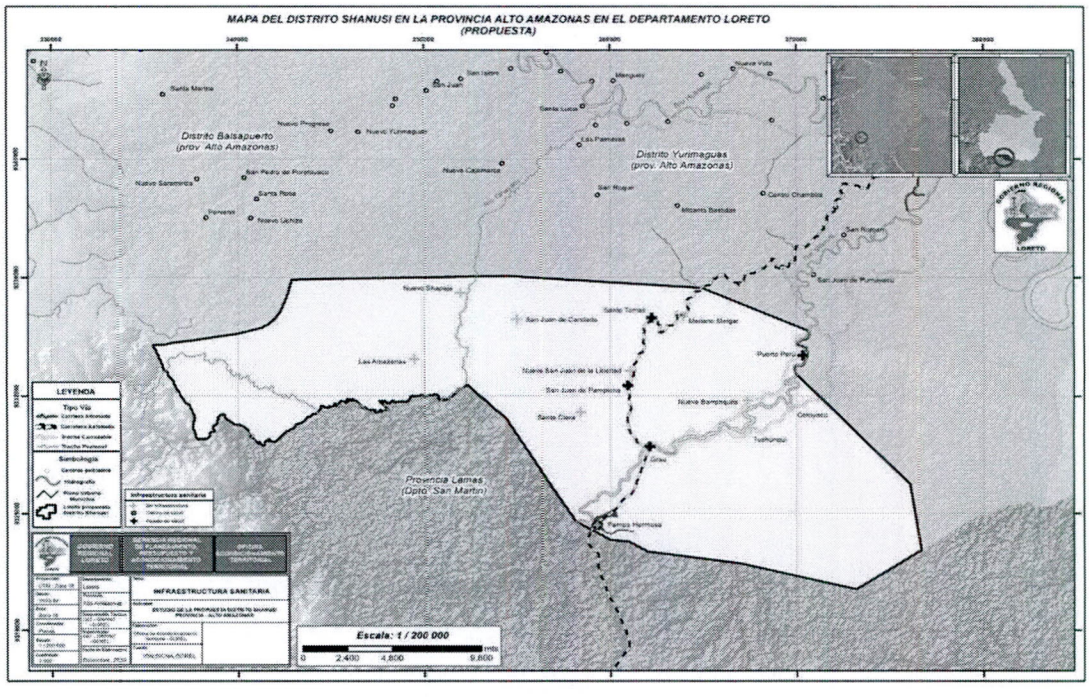

- **Saneamiento:**

  Los centros poblados cuentan con este sistema y algunos cuentan con un sistema de agua entubada, en la mayoría de los casos el servicio no se brinda las 24 horas del día, siendo estas condiciones las inadecuadas para el desarrollo de las actividades que generen una economía creciente, así mismo es una ventana a la proliferación de agentes vectores de enfermedades atentando a la salubridad de la población.

- **Accesibilidad, Transporte y Comunicación.**

  En la Propuesta de creación del Distrito de Shanusi, tiene como vía principal de comunicación la carretera Interdepartamental Tarapoto-Yurimaguas, en la cual une a los centros poblados: Pampa Hermosa, San Juan de Pamplona, Santa Tomas, Mariano Melgar, hasta la ciudad de Yurimaguas en un tramo de 41 kilómetros.

  Además del ámbito de la Propuesta de Creación del Distrito Shanusi, cuenta con trochas carrizales, que unen a los centros poblados de Grau, Tushunqui, Nueva Barranquita, Puerto Perú, Las palmeras, Cotoyacu, San Rafael,

Quinayoc. A su vez para la comunicación de los demás centros poblados cuentan con caminos vecinales que se unen unos con otros.

En cuanto al servicio de comunicaciones, la mayoría de centros poblados, caso de los que se encuentran en el eje de vial Pampa Hermosa-Yurimaguas cuentan con el servicio de cobertura Movistar y Claro para telefonía móvil y fija para los demás que se encuentran alejados cuentan con el servicio de teléfonos satélites, siendo este servicio deficiente para la población por señal y cobertura, en cuanto a las señal televisiva cuentan con señales abiertas y privadas, brindadas por "Cable mágico", "Direc Tv" y "Claro Tv", cuentan con las frecuencias de las emisoras radiales nacionales y locales.

- **Actividades económicos**

En el ámbito de la propuesta de creación del Distrito Shanusi, los centros poblados son centros productores agropecuarios, de la cual los principales cultivos: arroz, palma aceitera, palmito y en poca escala maíz, plátano, yuca, otros, así mismo la actividad pecuaria como la crianza de ganados para la producción de leche y carne; y en menor escala la crianza de porcinos y ovinos.

- **Vivienda y Servicios Básicos**

La mayoría de viviendas son en su mayoría de Techo y Calamina, adobes, ladrillos con piso de cemento, existen viviendas con techo aligerados de 02 y 03 pisos con una distribución como sala, dormitorio, cocina, la mayoría con letrina.

Cuenta con más de 05 años de fluido eléctrico las 24 horas de la red nacional beneficiándose el 95% con conexiones a domicilio. Presenta moderna infraestructura de agua potable y alcantarillado hecho por el gobierno regional que por falta de conectividad de los usuarios este proyecto no funciona a la actualidad, cuyos pobladores la mayoría cuentan con pozos con filtración de agua.

GRÁFICO N°06: Mapa de Accesibilidad

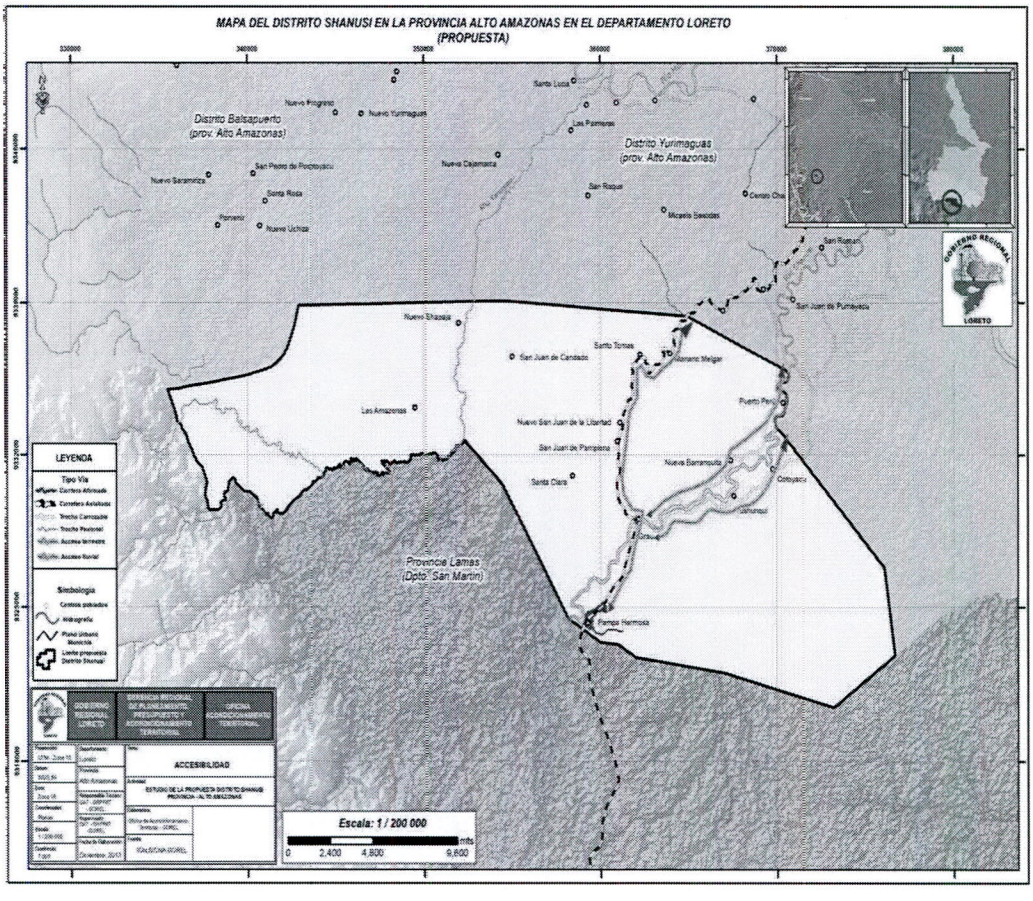

g) Del centro poblado propuesto como capital distrital

En cuanto al Estudio de Diagnóstico y Zonificación de la Provincia Alto Amazonas, elaborado por el Gobierno Regional Loreto aprobado con Resolución Jefatural N°001-2004-PCM/DNTDT, ha identificado como Centrofuncional al Centro Poblado de Pampa Hermosa; centro poblado de mucha importancia en el sector este del distrito Yurimaguas, el mismo que presenta un crecimiento demográfico importante con una población de más de 3610 habitantes, ubicado a unos 41 kilómetros de la Ciudad de Yurimaguas comunicándose a través de la carretera asfaltada de Tarapoto Yurimaguas. Asimismo en el análisis geográfico de centros funcionales de la provincia Alto Amazonas se identificó al centro poblado de Pampa Hermosa que tiene una localización óptima.

- **Ubicación.**

El centro poblado Pampa Hermosa se localiza en el sector Suroeste del Distrito Yurimaguas, Provincia Alto Amazonas (coordenadas geográficas UTM 359 284.5m E m y 9 324 282 m N); se caracteriza por contar con una fuerte estructuración de dominio urbano con capacidad de concentración de actividades socioeconómica, teniendo en consideración que es municipalidad delegada del distrito Yurimaguas, Pampa Hermosa ejerce una fuerte atracción directa hacia los centros poblados que se encuentran en su área de influencia

La capital propuesta es el centro poblado Pampa Hermosa el mismo que actualmente pese a las características demográficas yal nivel de organización no cuenta con ninguna categoría, centro de gran importancia en la de la zona sur de la Provincia de Alto Amazonas, con el eje carretero Tarapoto-Yurimaguas; sin embargo, no posee autonomía político-administrativa ya que depende de la municipalidad provincial Yurimaguas, condición que es un freno y obstáculo para el desarrollo económico, social, administrativo y ambiental de los centros poblados que pertenecen a la propuesta de creación del distrito Shanusi. El ámbito de la propuesta actualmente se encuentra en un proceso de transición de una económica basada en el comercio y la agricultura, a una de la mayor producción que le permita generar excedentes y captar mercados para los productos del medio local.

- **Población**

Entre los años 1993 y 2013 el centro poblado Pampa Hermosa ha tenido un crecimiento poblacional acelerado, el año 1993 (1,700 habitantes) según IX Censo de Población y IV de Vivienda, en el año 2000 (3,610 habitantes) según el Estudio de Diagnóstico y Zonificación de la Provincia Alto Amazonas y en la actualidad cuenta con una población de 4,179 habitantes.

- **Servicios**

- **Educación;** el centro Poblado de Pampa Hermosa dispone con infraestructura y personal para los tres niveles de educación básica: inicial, primaria y secundaria.
- **Salud**, se toma en base referente a los mostrado en el cuadro N°04: Establecimientos de Salud, en el cual se muestra la existencia de un Centro de Salud de Categoría I-3, la misma que por estar ubicada en el centro poblado Pampa Hermosa como centro estratégico para atender las necesidades de salud de los demás centros poblados.

- **Saneamiento;** el centro poblado Pampa Hermosa cuenta con el servicio de agua potable, más este servicio es insuficiente debido a que no se brinda las 24 horas del día, así mismo no cuenta con sistema de alcantarillado (desagüe).

- **Fluido Eléctrico**; la localidad de Pampa Hermosa cuenta con el servicio de electricidad a tráves de la conexión Yurimaguas –Mantaro, administrado por la empresa Electro Oriente S.A.C sede Yurimaguas, siendo este de normal funcionamiento.

- **Articulación y medios de transporte**, la vía de comunicación más empleada por los centros poblados y por el centro poblado de Pampa Hermosa, es la carretera Tarapoto Yurimaguas que conecta a el centro poblado Pampa Hermosa y Yurimaguas a una distancia de 41 kilómetros empleándose como medios de transportes a los vehículos motorizados como automóviles, motos, Mototaxi.

- **Vivienda**

  La mayoría de viviendas son de material noble con cobertura de calamina galvanizada, en menor proporción existen casa de material rustico tapial, según la proyección realizada en la actualidad se cuentan con 836viviendas aproximadamente, de las cuales más del 75% de las viviendas convergen en la zona urbana de forma continua, formándose calles y teniendo definida

una plaza, el 35% restante se encuentran de manera dispersa.Pampa Hermosa está conformada por organizaciones sociales e instituciones gubernamentales:

- Municipalidad delegada Pampa Hermosa
- Teniente Gobernador
- Juez de Paz
- Policía Municipal
- Asociación de Padres de Familia
- Frente de Defensa
- Junta Administrativa de Agua Potable
- Junta Vecinales por Barrios
- Club de Madres
- Comité de Vaso de Leche
- Iglesia Católica
- Iglesia Evangélica
- Asociación de Palmicultores
- Asociación de Arroceros
- Asociación de Comerciantes
- Asociación de Transportista
- Asociación de Palmito
- Asociación de Matanceros
- Club Deportivas

h) De distrito de origen

El nombre de la propuesta de creación del Distrito "Shanusi", fue propuesto y aprobado por la población en asamblea general del centro poblado en el año 200, el nombre de "Shanusi", es debido a la ubicación de los centros poblados en el valle del río Shanusi, río que por décadas ha permitido desarrollar las actividades económicas al Centro Poblado Pampa Hermosa (propuesto como capital de Distrito) y los centros cercanos a este.

- **Proceso de formación del distrito Yurimaguas**

Mediante la Ley N°9815 del 02 de julio de 1943 el departamento Loreto comprendió 06 provincias: Maynas, Loreto, Requena, Alto Amazonas, Ucayali y Coronel Portillo. Esta ley delimita los ámbitos jurisdiccionales de nivel distrital y provincial de Alto Amazonas. En lo que se refiere a la provincia de Alto Amazonas, el artículo 4° de la Ley 9815, describe los límites de la provincia en mención, que a la letra señala:

Artículo N°4. La provincia de Alto Amazonas tendrá como límites los siguientes:

Al N y NO, la frontera con el Ecuador desde la divisoria entre el río Pastaza y el Corrientes hasta el punto en que dicha frontera cruza la divisoria oriental del río Santiago, al E provincia de Loreto; al S el departamento de San Martín; al O la divisoria de las aguas entre el río Santiago y Morona rematando en el extremo O del Pongo de Manseriche y de allí hacia S por los actuales linderos orientales del departamento de Amazonas hasta llegar más al S del paralelo 5° a los confines del departamento de San Martín, continuando por estos últimos.

Así mismo en el artículo 10°, se hace una descripción de límites de los 10 distritos que comprende la provincia.

Con respecto al distrito Yurimaguas y retrocediendo en el proceso de formación, se creó mediante D.L S/N del 07.02.1866 creado junto a la provincia Alto Amazonas, designado al centro poblado Yurimaguas con la categoría de pueblo.

Mediante Ley N°29962, Ley de Demarcación y Organización Territorial en la cual se delimita y redelimita la provincia de Alto Amazonas y los distritos Balsapuerto, Jeberos, Laguna, Santa Cruz, Teniente Cesar López Rojas y Yurimaguas en el departamento Loreto; así mismo en el artículo 3°, el centro poblado Yurimaguas capital de la provincia Alto Amazonas, se eleva a la categoría de Ciudad.

i) De la Superficie de la propuesta

El distrito de Shanusi posee una superficie sig de 40 502.99 ha, la misma que corresponde al 3.17%del territorio de la provincia Alto Amazonas, la cual, abarca el 5.11% de la superficie total del departamento de Loreto (368,851.95 km^2). Se

encuentra situado al Suroeste del distrito de Yurimaguas, y parte del eje vial Tarapoto-Yurimaguas y la parte del río Shanusi.

Cuadro N° 05: Superficie del Distrito Propuesta

AMBITO	DISTRIBUCIÓN ADMINISTRATIVA	SUPERFICIE KM²	% DISTRITAL
Departamental	Loreto	368,851.95	0.11
Provincia	Alto Amazonas	18,483.98	2.19
Distrito	Yurimaguas	2684.34	15.09
Distrital	Shanusi	405.03	----

Gráfico Nº 07: Superficie del Distrito Shanisi, con relación al Departamento de Loreto

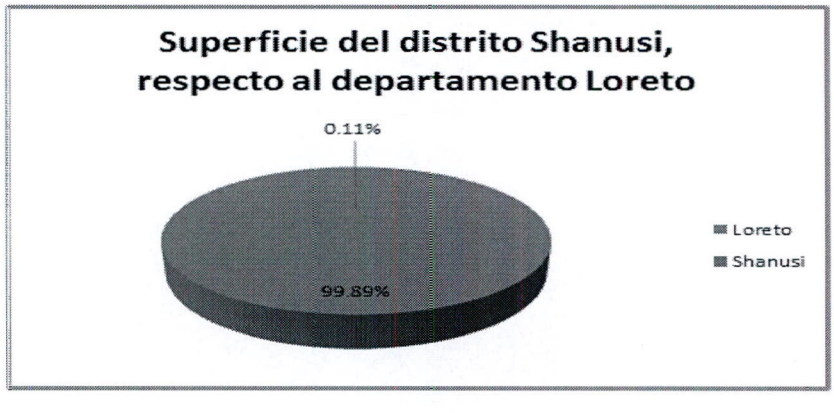

Gráfico N° 08: Superficie del Distrito Shanusi, con relación a la Provincia Alto Amazonas

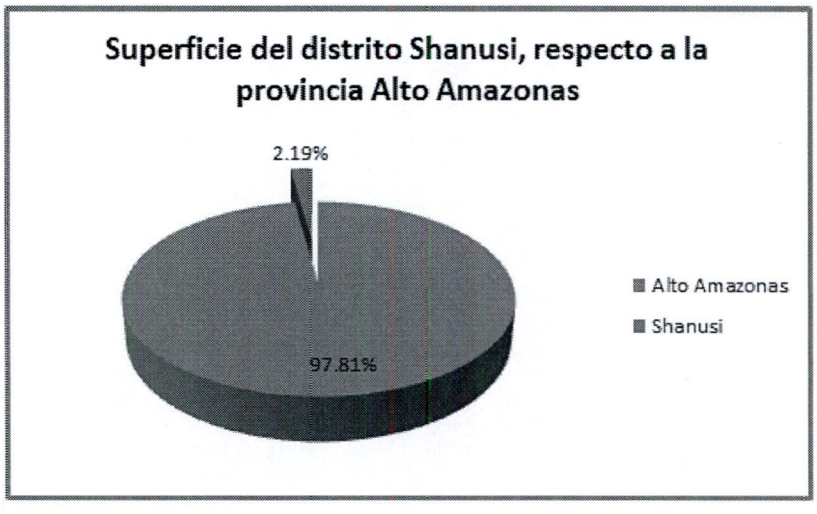

Gráfico N° 09: Superficie del Distrito Shanusi, respecto al Distrito Yurimaguas

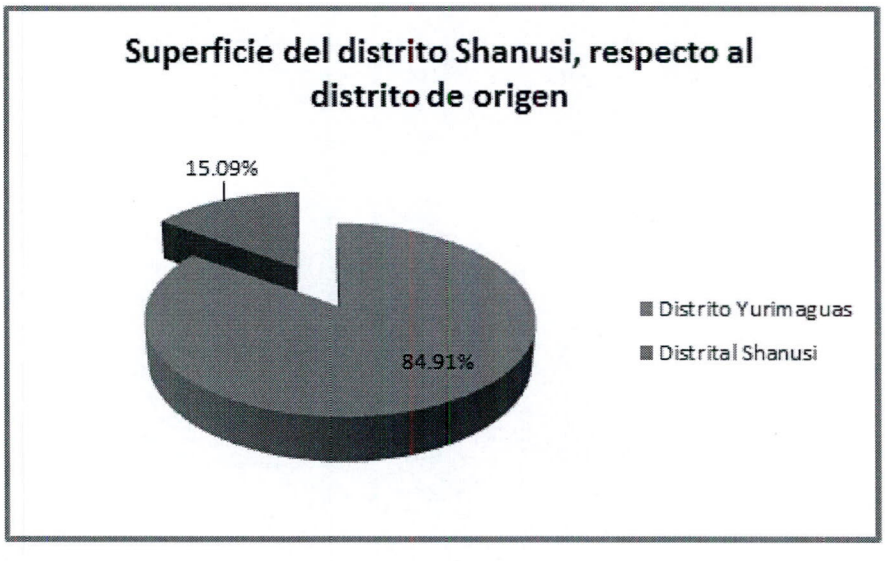

j) Memoria y Cartilla de Límites

Límites Político Administrativos de la Propuesta de Creación del Distrito Shanusi

El presente documento técnico contiene los límites político – administrativos de la propuesta de creación del distrito Shanusi, la misma que han sido descritas sobre la cartografía oficial, Cartas Nacionales a escala 1:100,000, elaborado por el Instituto Geográfico Nacional, edición 1 – IGN

- **Propuesta de límites del distrito Shanusi**

Memoria Descriptiva de Límite Político - Administrativo

Para la presente descripción de límites se utilizó 02 Carta Nacional, las cuales se detallan a continuación:

CARTAS NACIONALES						
Nº de Hoja	**Año de Edición**		**Serie**	**Datum Horizontal**	**Zona**	**Nombre**
12 - K (1659)	1990	1 – IGN	J631	WGS-84	18	Yurimaguas
13 – k (1658)	1989	1 - IGN	J631	WGS-84	18	Tarapoto

Fuente: cartas nacionales, edición 1 – IGN
Elaboración: Oficina de Acondicionamiento Territorial – GOREL

El distrito Shanusi, con su capital Pampa Hermosa, limita con los distritos de Balsapuerto y Yurimaguas, provincia Alto Amazonas; Provincia Lamas, departamento San Martin.

Vértices de identificación del distrito Shanusi

Nº de Hoja	Nº Vértice	Coordenada UTM		Descripción
		X m E	Y m N	
12 – k (1659)	01	342 890.439	9 338 872.799	Punto de Coordenada (vértice bipartido distritos Balsapuerto y Yurimaguas, provincia Alto Amazonas).
12 – k (1659)	02	354 479	9 339 080	Punto de coordenada.
12 – k (1659)	03	364 929	9 338 374	Punto de coordenada, punto de inflexión.
13 – k (1658)	04	370 526	9 335 882	Punto río Shanusi.
13 – k (1658)	05	370 155.543	9 333 130.775	Punto río Shanusi.
13 – k (1658)	06	376 071.245	9 326 780.028	Punto de coordenada, punto de inflexión
13 – k (1658)	07	376 666.213	9 322 789.169	Punto de Coordenada, punto de inflexión.
13 – k (1658)	08	373 200	9 320 446	Punto de Coordenada, punto de inflexión.
13 – k (1658)	09	367 000	9 322 000	Punto de coordenada.
13 – k (1658)	10	363 000	9 322 600	Punto de coordenada.
13 – k (1658)	11	362 000	9 322 700	Punto de coordenada.
13 – k (1658)	12	361 000	9 323 300	Punto de coordenada.
13 – k (1658)	13	360 000	9 323 400	Punto de coordenada.
13 – k (1658)	14	358 592	9 324 230	Punto de coordenada, punto de inflexión.
13 – k (1658)	15	335 450.220	9 334 991.660	Punto de coordenada, punto de inflexión.

Fuente: cartas nacionales, edición 1 – IGN

Elaboración: Oficina de Acondicionamiento Territorial – GOREL

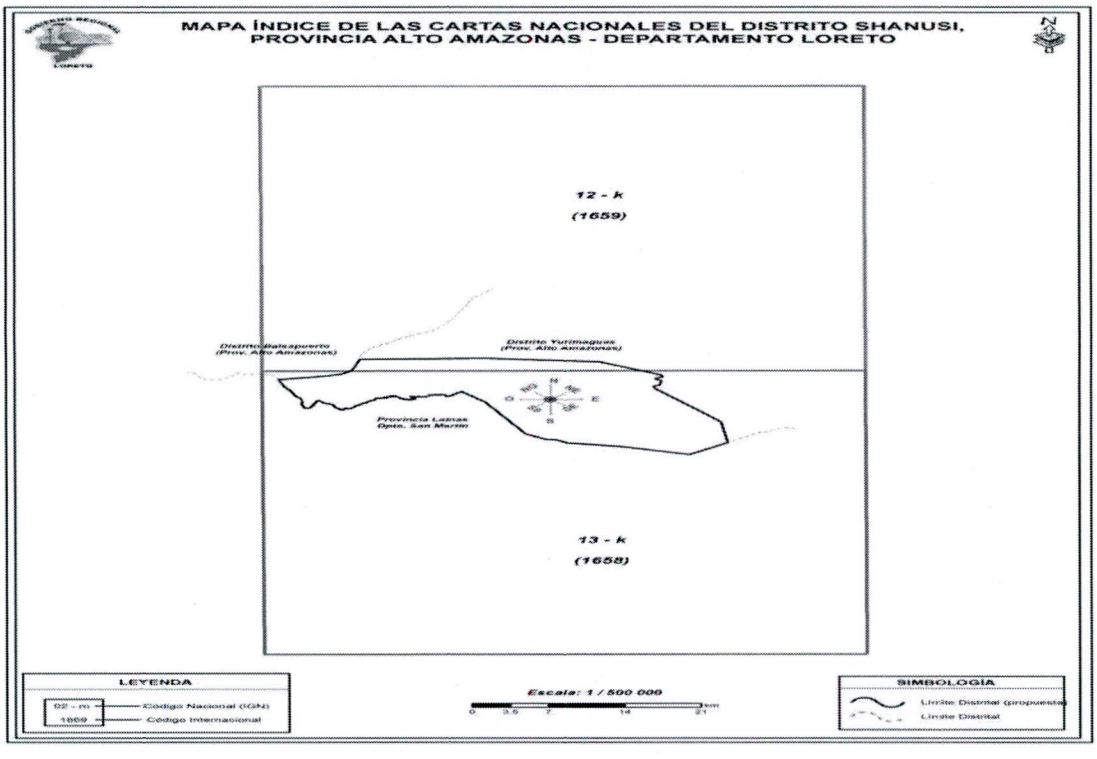
MAPA ÍNDICE DE LAS CARTAS NACIONALES DEL DISTRITO SHANUSI,
PROVINCIA ALTO AMAZONAS - DEPARTAMENTO LORETO
12 - k
(1659)
13 - k
(1658)
Distrito Balsapuerto
(Prov. Alto Amazonas)
Distrito Yurimaguas
(Prov. Alto Amazonas)
Provincia Lamas
Dpto. San Martín
LEYENDA
Código Nacional (IGN)
Código Internacional
Escala: 1 / 500 000
SIMBOLOGÍA
Límite Distrital (propuesto)
Límite Distrital

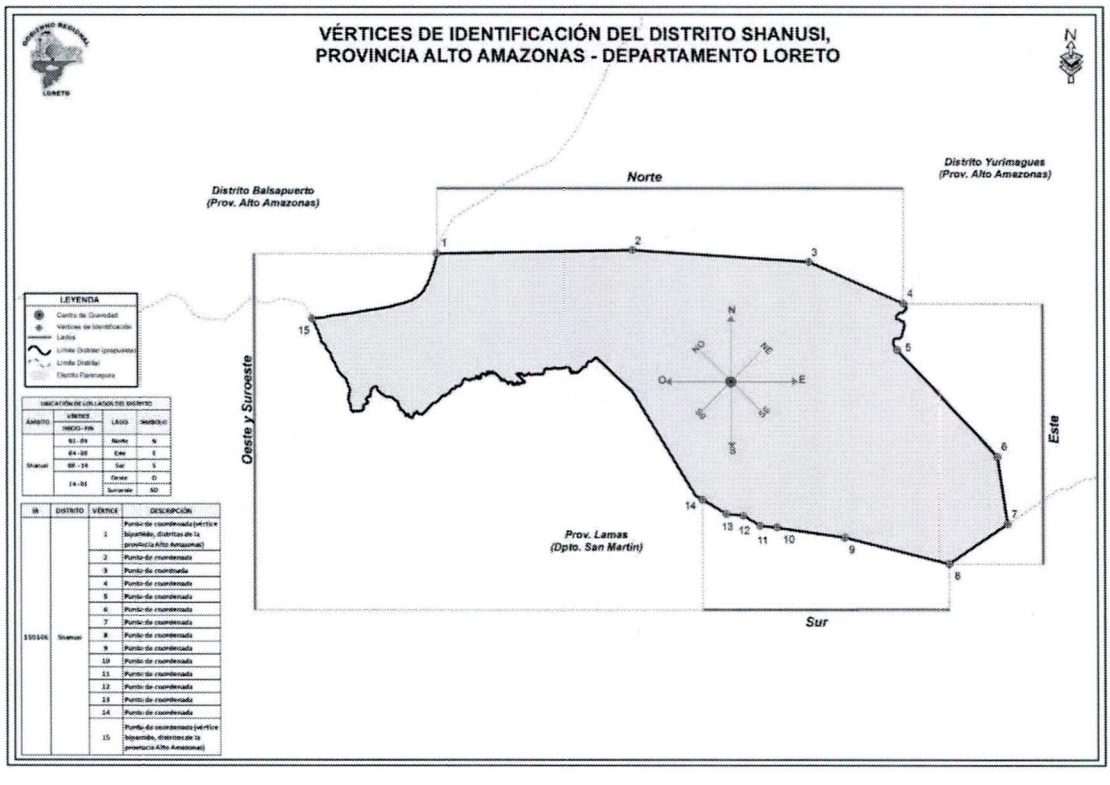
VÉRTICES DE IDENTIFICACIÓN DEL DISTRITO SHANUSI,
PROVINCIA ALTO AMAZONAS - DEPARTAMENTO LORETO
Norte
Distrito Balsapuerto
(Prov. Alto Amazonas)
Distrito Yurimaguas
(Prov. Alto Amazonas)
Oeste y Suroeste
Este
Prov. Lamas
(Dpto. San Martín)
Sur
LEYENDA
Centro de Gravedad
Vértices de Identificación
Lados
Límite Distrital (propuesto)
Límite Distrital
Distrito Fronterizo
UBICACIÓN DE LOS LADOS DEL DISTRITO
AMBITO
VÉRTICE
INICIO - FIN
LADO
SIMBOLO
Shanusi
01 - 02
Norte
N
02 - 03
Este
E
03 - 14
Sur
S
Oeste
O
14 - 01
Suroeste
SO
UBI
DISTRITO
VÉRTICE
DESCRIPCIÓN
150106
Shanusi
1
Punto de coordenada (vértice tripartido, distritos de la provincia Alto Amazonas)
2
Punto de coordenada
3
Punto de coordenada
4
Punto de coordenada
5
Punto de coordenada
6
Punto de coordenada
7
Punto de coordenada
8
Punto de coordenada
9
Punto de coordenada
10
Punto de coordenada
11
Punto de coordenada
12
Punto de coordenada
13
Punto de coordenada
14
Punto de coordenada
15
Punto de coordenada (vértice tripartido, distritos de la provincia Alto Amazonas)

Ubicación de los lados del distrito Shanusi

VÉRTICE INICIO - FIN	LADO	SÍMBOLO
01 – 04	Norte	N
04 -08	Este	E
08 - 14	S	S
14 - 15	Oeste	O
	Sureste	SE

Ubicación de los lados adyacentes del distrito Shanusi

UBICACIÓN DEL LADO	VECINO	SÍMBOLO
Norte	Distritos de Balsapuerto y Yurimaguas	N
Este	Distrito de Yurimaguas, Provincia Lamas, departamento San Martin	S S O
Sur	Provincia Lamas, Departamento SAN Martin.	S
Oeste y Suroeste	Distrito de Balsapuerto, Provincia Lamas, departamento San Martin	O S O

Por el norte

Limita con los distritos de Balsapuerto y Yurimaguas.

El límite se inicia en un punto de coordenada UTM 342 890.439 m E y 9 338 872.799 m N, se dirige en dirección Este en línea recta hasta el punto de coordenada UTM 354 479 m E y 9 339 080 m N. El limite prosigue en dirección Este hasta un punto de la carretera Yurimaguas – Tarapoto de coordenadas UTM 364 929 m E y 9 338 374 m N, luego continua en dirección Sureste hasta un punto en el álveo del río Shanusi con coordenadas UTM 370 526 m E y 9 335 882 m N.

Por el este

Limita con el distrito de Yurimaguas provincia Alto Amazonas; Provincia Lamas, departamento San Martin.

El límite se inicia en el álveo del río Shanusi en un punto de coordenadas UTM 370 526 m E y 9 335 882 m N, luego continua por el thalweg del río Shanusi hasta un punto de coordenadas de coordenadas UTM 370 155.543 m E y 9 333 130.775 m N; el limite prosigue en dirección Sureste en línea recta hasta el punto de coordenadas UTM 376 071.245 m E y 9 326 780.028 m N. El limite continua en dirección Sur en línea recta hasta el punto de coordenada UTM 376 666 m E y 9 322 789.169 m N. El limite se dirige en dirección Suroeste en línea recta hasta un punto de coordenadas UTM 373 200 m E y 9 320 446 m N.

Por el sur

Limita con la provincia de Lamas, Departamento de San Martin.

El límite se inicia en un punto de coordenadas UTM 373 200 m E y 9 320 446 m N y continua en línea recta hasta el punto de coordenada UTM 367 000 m E y 9 322 000 m N. El limite prosigue en dirección Oeste, en línea recta pasando por los puntos de coordenadas UTM 363 000 m E y 9 322 600 m N, UTM 362 200 m E y 9 322 700 m N, UTM 361 000 m E y 9 323 300 m N, UTM 360 000 m E y 9 323 400 m N, hasta el punto de coordenada UTM 358 592 m E y 9 324 230 m N.

Por el oeste y suroeste

Limita con el distrito Balsapuerto provincia Alto Amazonas; Provincia Lamas, departamento San Martin.

El límite se inicia en un punto de coordenada UTM 358 592 m E y 9 324 230 m N, el limite continua en dirección general Noreste (tramo 01 abierto sin descripción de limites por falta de acuerdo con el departamento San Martin), hasta el punto de coordenada UTM 335 450.22 m E y 9 334 991.660 m N. El limite prosigue en dirección Noreste hasta el punto de coordenada UTM 342 890.439 m E y 9 338 872.799 m N.

II) ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa, por su naturaleza, no genera gasto al erario nacional, pues su único objetivo es el declarar interés público, para que Secretaría de Demarcación y Organización Territorial, órgano adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros y el Gobierno Regional de Loreto, de acuerdo a su competencia prioricen la creación del distrito de Shanusi, Provincia de Alto Amazonas, Departamento de Loreto.

III) EFECTOS DEL PROYECTO SOBRE LA LEGISLACION VIGENTE

La presente iniciativa legislativa que declara de necesidad pública e interés nacional la creación del distrito de Shanusi, Provincia de Alto Amazonas, Departamento de Loreto, no se opone a ninguna norma constitucional, no aplica modificación alguna de la legislación vigente.

IV) RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADO EN EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa, tiene concordancia con el acuerdo Nª 34, Ordenamiento y Gestión Territorial, que impulse un proceso estratégico, integrado, eficaz y eficiente de ordenamiento y gestión territorial que asegure el desarrollo humano en todo el territorio nacional.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MELENDEZ CELIS Fernando FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/08/2020 20:54:48-0500